INFORME DE EVALUACION Nº 11/2022.-

"CONSTRUCCION DE TINGLADO EN LA PLAZA MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE YGUAZUD - ID Nº 415034.

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

FECHA: 30/06/**2022.**

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 887/2022 G.A.P**. de fecha 10/05/2022, en su **Art. 1º** Designar Integrantes del Comité, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son los siguientes: **el Abog. Juan Carlos Pinazo, Jefe de Gabinete, Lic. Miguel Restaino, de Secretaria de Secretaria Privada y por el funcionario del área afectada a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Obras, Lic. Clide Méreles,** para el llamado a **Licitación Publica Nacional Nº 06/2022 – PAC Nº 415034,** convocado para la ejecución de **"CONSTRUCCION DE TINGLADO EN LA PLAZA MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE YGUAZUD - ID Nº 415034**, emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27 º, (segundo párrafo),** de la ley **Nº 2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-
A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en el **art. 9º del Decreto Nº2992/19** ´´Que reglamenta la **Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´**, el **Secretario de Obras** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por **Resolución Nº 886/2022 G.A.P**. de fecha 10 de mayo del 2022, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 06/2022 – PAC Nº 415034, "CONSTRUCCION DE TINGLADO EN LA PLAZA MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE YGUAZUD - ID Nº 415034.-**

Lic. Clide Mereles
Secretario de Obras
Gobernación de Alto Paraná

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

De acuerdo a la **Disponibilidad Presupuestaria N°044/2022 de fecha 25 de mayo de 2022** el monto previsto para el presente llamado ascienda a la suma de **G. 895.622.411,** del **Rubro 521 (F.F.30.OF. 06, 08, 11, 08, FF.10. OF.01)**, según **CDP N° 044/2022.-**
La adjudicación del presente llamado es por **TOTAL.-**

3. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP).-
De conformidad a lo dispuesto en la Ley 2051/03, el presente proceso fue **publicado** en el diario **"ABC" por tres días consecutivos**.-

4. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en el **PBC**, en fecha 27 de junio del 2022, siendo las **08:30** horas se procede a la apertura de sobres, se detalla el monto de las ofertas según el **Acta** en la que participaron las siguientes firmas:

Ofertas Presentadas	Precio total – IVA Incluido.
JAM CONSTRUCCIONES, de la Sra. Alicia Edith Medina Rodas, con R.U.C. N° 3.512.939-5	**886.666.300**
CONSTRUCTORA 2 HERMANOS – Diego Guillermo Franco Vargas.	**849.229.169**

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

5. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VII – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones.-

5.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto el **Art. 61 del Decreto N° 2992/19**, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales solicitados en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

OFERTAS PRESENTADA	JAM CONSTRUCCIONES	CONSTRUCTORA 2 HERMANOS
Formulario de Oferta.	cumple	cumple
Garantía de Mantenimiento de ofertas. Póliza.-	cumple	cumple
Constancia de inscripción en el registro Único del Contribuyentes '-RUC.	cumple	cumple
Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta.	cumple	cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.-	No corresponde	No Corresponde
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como la Escritura Pública de Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar	No corresponde	No corresponde

Lic. Clide Mereles
Secretario de Obras
Gobernación de Alto Paraná

inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. P/ Personas Jurídicas		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la facultad del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escribanía Publica (no es necesario que esté inscripto en el registro de Poderes); o los documentaciones societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. P/ Personas Jurídicas	**No corresponde**	**No corresponde**
VISITA AL SITIO DE OBRAS. Constancia de Visita al Sitio de Ejecución del Contrato, Orden de Visita emitida por la UOC presentada con la oferta del potencial oferente.	**cumple**	**cumple**

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que:

Las firmas **JAM CONSTRUCCIONES, de la Sra. Alicia Edith Medina Rodas, con R.U.C. N° 3.512.939-5, y CONSTRUCTORA DOS HERMANOS, Del Arquitecto Diego Guillermo Franco Vargas, con R.U.C. N° 4013685-0,** han presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme al Requisitos Documentales para la Evaluación Requeridas en el PBC y a lo establecido en el Art. 60, 61, 63 y 65 del Dto. N° 2992/19 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, por lo que cumplen con los documentos sustanciales requeridos y se continuará la evaluación de las mismas, de los documentos posteriores.

5.2. PARECER SOBRE LAS OFERTAS ECONOMICAS:

Acto seguido, analizado la planilla de precios de la firma seleccionada este comité constata que la misma posee error aritmético en la sumatoria Total del Monto. Este comité de Evaluación de Ofertas **NOTIFICA** a la firma **CONSTRUCTORA DOS HERMANOS, Del Arquitecto Diego Guillermo Franco Vargas, con R.U.C. N° 4013685-0,** en fecha **28/06/2022**, a fin de que acepte o rechace las correcciones aritméticos, realizadas por este Comité. La firma **CONSTRUCTORA DOS HERMANOS, Del Arquitecto Diego Guillermo Franco Vargas, con R.U.C. N° 4013685-0,** presenta error aritmético en la sumatoria total, en forma Vertical, la misma **remite una Nota en tiempo y forma, en la cual acepta las correcciones aritméticos realizada por el Comité.**

MONTO TOTAL	
MONTO TOTAL DEL PRECIO CON ERROR PRESENTADO CON SU OFERTA	**MONTO TOTAL DEL PRECIO CORREGIDO CON SU OFERTA**
849.229.169	***882.188.949.***

Siguiendo con el análisis, este Comité de Evaluación de Ofertas, procede a evaluar a las ofertas que siguen en competencia, ya que las mismas cumplen con la documentación básica de carácter sustancial. El detalle de la oferta presentada, se encuentra consignadas en la Planilla Comparativa de Precios, confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), la misma forma parte íntegramente del presente Informe y que se resume conforme al siguiente detalle:

Lic. Clide Mereles
Secretario de Obras
Gobernación de Alto Paraná

N	EMPRESAS	PRECIO TOTAL - (IVA Incluído)
1	**CONSTRUCTORA DOS HERMANOS**	***882.188.949.***
2	**JAM CONSTRUCCIONES**	**886.666.300**

De acuerdo al cuadro precedente, se selecciona a la única firma que sigue en competencia, **CONSTRUCTORA DOS HERMANOS, Del Arquitecto Diego Guillermo Franco Vargas, con R.U.C. N°4013685-0,** por ser la oferta más ventajosa en precio, la misma se ajusta al precio referencial para el presente llamado, conforme al Reporte del llamado y a lo que establece **art. 65° Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".**

La firma **JAM CONSTRUCCIONES, de la Sra. Alicia Edith Medina Rodas, con R.U.C. N° 3.512.939-5,** *ofrece oferta cuyos montos supera a la oferta considerada más baja en precio, por lo que se desestiman las ofertas de las mismas y se excluye de la competencia, conforme al PBC y en virtud al* ***Art. 65 del Dto. N° 2992/2019 y demás concordantes.***

5.3. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

Asimismo, analizado los documentos formales de la firma seleccionada este comité constata que la misma no presenta con su oferta los siguientes documentos:

1) **Copia de facturaciones y/ recepciones finales que avalen la experiencia requerida.**
2) **Declaración Jurada de Salarios que el oferente utilizo para el seguro social IPS de los últimos 6 meses anteriores al Acto de Apertura**

Por lo que este comité de Evaluación de Ofertas **NOTIFICA** en fecha **28/06/2022,** a la firma **CONSTRUCTORA DOS HERMANOS, Del Arquitecto Diego Guillermo Franco Vargas, con R.U.C. N° 4013685-0, la misma remite en tiempo y forma todos los documentos requeridos por el Comité.-**

Siguiendo con la Evaluación, el Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de las ofertas, de manera a constatar si los oferentes concursantes han dado cumplimiento a los requisitos Formales exigidos en el PBC.-

DOCUMENTOS	CONSTRUCTORA DOS HERMANOS
1. Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. (P/ personas jurídicas).	No Corresponde
2. Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
3. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple
4. **Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.**	Cumple
5. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple
6. **Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social**	Cumple
7. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios	Cumple
8. Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (P/ persona Jurídica)	No Corresponde

Gobernación Alto Paraná Jefatura Gabinete
Gobernación Alto Paraná Secretaría Privada
Gobernación Alto Paraná Secretaría de Obras Públicas

Lic. Clide Mereles
Secretario de Obras
Gobernación de Alto Paraná

Acorde al cuadro precitado, se concluye que la firma seleccionada **CONSTRUCTORA DOS HERMANOS, Del Arquitecto Diego Guillermo Franco Vargas, con R.U.C. N°4013685-0, cumple** con las provisiones de las documentaciones formales requeridas en el PBC. Por tanto, se continúa el análisis de las documentaciones requerida de la firma oferente, para determinar si cumplen con otras exigencias legales establecidas en el PBC.-

5.4.ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:

Conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, de las firmas oferentes en competencia, el encargado del área afectada procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE ENTREGAS
1. **CONSTRUCTORA DOS HERMANOS**	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo a la Especificación Técnica, se observa que la empresa seleccionada **cumple con las condiciones estipuladas** en **el P.B.C**, conforme a la evaluación realizada por el área afectada en su aspecto Técnico, para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuya oferta sigue en curso por ser de mejor calidad los servicios de obras, la cual se determina que se adecua a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que posee la capacidad para entregar las obras realizadas en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido en la **el P.B.C**.

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ***el Comité de Evaluación, ha constatado que la firma*** **CONSTRUCTORA DOS HERMANOS, Del Arquitecto Diego Guillermo Franco Vargas, con R.U.C. N°4013685-0,** ***no se encuentra comprendidas en las prohibiciones*** establecidas en el Art 40° inc. a) y b) de la Ley N° 200.51 de "Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El Comité ha analizado la condición del propietario en carácter de **persona física,** a fin de verificar si registra antecedentes como funcionario público; ***para su efecto hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registra antecedentes que impida la contratación de la firma unipersonal en el caso que resulte adjudicada.*** Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada Institución.-

Lic. Clide Mereles
Secretario de Obras
Gobernación de Alto Paraná

CAPACIDAD FINANCIERA:

PROMEDIO AÑOS: 2018, 2019 y 2020.-

A los efectos de analizar el presente criterio conforme **al PBC** y de acuerdo a datos suministrados por la firma seleccionada, este comité analiza los siguientes requisitos conforme a los documentos presentados por el oferente:

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones.	**CONSTRUCTORA DOS HERMANOS**
1. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	Cumple
2. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	Cumple
3. Para Contribuyente IRACIS-IRE General: Balance General y Estado de Resultados de los últimos 3 años (2.018, 2.019 y 2.020).-	Cumple

Este Comité de Evaluación al analizar dichos documentos conforme al cuadro precitado se observa que **CUMPLE** con los criterios conforme a las documentaciones presentadas y al proceder al cálculo de los ratios financieros, la cual se **ANEXA** al presente **Informe,** se observa que la firma seleccionada Posee suficientes activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicada, conforme a lo requerido en el PBC.-

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS.

Seguidamente se procede a evaluar el cumplimiento de la **Experiencia General en Obras,** solicitadas en el **PBC, conforme al siguiente criterio:**

REQUISITOS MÍNIMOS	**CONSTRUCTORA DOS HERMANOS**
• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a *50 % del monto ofertado.* • El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	Cumple

Al analizar las documentaciones proporcionadas por la firma seleccionada, este Comité concluye que las documentaciones que acrediten la Experiencia General en Obras, la firma demuestra contar con la experiencia general en obras para el presente proceso, por lo que **cumple** con lo requerido en el PBC (formulario 2 y 3 y documentos probatorios que se indiquen en el PBC).

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS:

Se ha analizado los documentos de la firma seleccionada a fin de constatar si la misma cumple con la Experiencia Especifica en Obras, conforme al PBC, de acuerdo al siguiente cuadro:

REQUISITOS MÍNIMOS	**CONSTRUCTORA DOS HERMANOS**
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un (1) contrato, durante los últimos cinco (5) años, similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Alcance de las Obras. • A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	Cumple
• Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos ya ejecutados con Instituciones Públicas y/o privadas, ejecutados en los periodos 2019, 2020 y 2021 en las siguientes actividades clave: (CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO Y/O CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES EMPRESARIALES O INSTITUCIONALES SUPERIORES A 1.800 m2.)	Cumple

Lic. Elide Mereles
Secretario de Obras
Gobernación de Alto Paraná

La firma seleccionada presenta experiencias similares y en las actividades claves, conforme a un (1) contrato durante los cinco (5) últimos años, similares a las obras, la similitud debe basarse en la escala fiscal, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras, conforme a lo descrito en el PBC. Alcance de las Obras, cabe aclarar que acorde a los documentos presentados por la empresa (contratos de obras) ya se encuentran totalmente terminadas, por ende al realizar el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado más arriba, la firma seleccionada **cumple** de acuerdo a lo requerido en el PBC (formulario 4 y 2 entre otros documentos probatorios que se indiquen en el PBC).-

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA:

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

DOCUMENTOS	CONSTRUCTORA DOS HERMANOS
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	Cumple
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada.	Cumple
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	Cumple
5. Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento.	Cumple

La firma seleccionada presenta experiencia General en Obras y el volumen de negocios, como asimismo presenta experiencia similar y en las actividades claves, por lo que cumple de acuerdo a lo requerido en el PBC (formulario 8, 7, 5 y 6 entre otros documentos probatorios que se indique en el PBC).-

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

Requisitos Mínimos	CONSTRUCTORA DOS HERMANOS
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: *Jefe de obras/ Residente de Obras con título profesional habilitante de Ingeniero Civil o Arquitecto.*	Cumple
Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 5 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	Cumple
Completar el **Formulario N° 6** y presentar los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.	Cumple
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	
Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	Cumple
Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.	Cumple
Declaración Jurada de Salarios que el oferente utilizó para el pago del seguro social Instituto de Previsión Social (IPS) de los últimos seis (6) meses anteriores al Acto de Apertura.	Cumple

La firma seleccionada ha presentado todas las documentaciones mencionadas en el cuadro precitado, por lo tanto CUMPLE con las condiciones requeridos en el PBC. (Formulario 9 y otros documentos probatorios que se indique en el PBC).-

Jefatura Gabinete Gobernación Alto Paraná

Secretaría Privada

Gobernación Alto Paraná Secretaría de Obras Públicas

Lic. Clide Mereles
Secretario de Obras
Gobernación de Alto Paraná

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS.

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de equipos del oferente, se considerarán los siguientes índices:

REQUISITOS MÍNIMOS	CONSTRUCTORA DOS HERMANOS
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: Palas, baldes, carretillas, esparcidoras metálicas, rastrillos, pisones metálicos, martillos, cortadoras de cerámica, cucharas, taladro. 1. Andamios. 2. Pre-dosificador de agregados. 3. Camiones Tumba (Un camión como mínimo). 4. Equipos Auxiliares de Electricidad, Reflectores, botas, cascos y sistemas de seguridad para trabajar ● Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	Cumple
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	
Completar el **Formulario N° 7 y 8;** y Presentar los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.	Cumple
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO	
Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Cumple
Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	Cumple
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones en el apartado Coeficiente de Solvencia	
En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	Cumple

La firma oferente seleccionada, presenta las documentaciones conforme al cuadro, por lo que **cumple** con lo requerido conforme al PBC – Formulario 7 y 8, (Presenta los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones).-

5.5. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION DNCP Nº1890/2020.-

El Comité de Evaluación ha analizado el formulario de Oferta de la planilla de precio ofertada por la empresa seleccionada, en la que se concluye que no será necesario requerir desglose de precio, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial, conforme al PBC y en virtud a lo dispuesto por la Resolución DNCP Nº 1890/2020, de fecha 07/05/2020, de la DNCP.

MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios. **No es aplicado dicho criterio, teniendo en cuenta que la firma seleccionada presenta el Certificado de Origen.**

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por

Lic. Clide Mereles
Secretario de Obras
Gobernación de Alto Paraná

ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

El presente criterio no se aplica teniendo en cuenta que, la firma seleccionada se encuentra dentro del territorio departamental de la convocante conforme a la dirección indicado en el Formulario de Información del Oferente (Formulario de Oferta) y en su patente comercial.-

6. CONSIDERACION FINAL:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, la firma seleccionada ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, además el monto total cotizado se enmarca dentro *del precio referencial,* conforme al Reporte del llamado, en virtud al **Art. 61, 63 y 65 del Dto. N° 2992/19 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.-**

7. CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, precedentemente y luego de analizar minuciosamente la oferta admitida, y una vez cumplidos con los requisitos esenciales estipuladas en el PBC, en la Ley N° 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 2992/19, y demás concordantes, de la Legislación vigente, este Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador para:

7.1. **ADJUDICAR** a la firma **CONSTRUCTORA DOS HERMANOS, Del Arquitecto Diego Guillermo Franco Vargas, con R.U.C. N°4013685-0,** cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación Pública Nacional N° 06/2022 – PAC N° 415034,** convocado para la ejecución de **"CONSTRUCCION DE TINGLADO EN LA PLAZA MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE YGUAZU - ID N° 415034, *por la suma de Gs. 882.188.949.*** (Guaraníes Ochocientos ochenta y dos millones, ciento chenta y ocho mil, novecientos cuarenta y nueve) – **IVA incluido *conforme al siguiente detalle:***

EMPRESA:	Obra:	Distrito:	MONTO TOTAL OFERTADO
CONSTRUCTORA DOS HERMANOS	CONSTRUCCION DE TINGLADO EN LA PLAZA MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE YGUAZU -	YGUAZU	*882.188.949.*

Lic. Clide Mereles
Secretario de Obras
Gobernación de Alto Paraná

7.2. ELEVAR lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución que resuelva sobre la Adjudicación.

7.3. ENCOMENDAR. Posteriormente a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone el **Dto. Nº2992/2019 en el Art. 07º - inc. i)** y recepcionar los documentos de los adjudicados que deberán presentar al momento de la firma del contrato.-

Es nuestro informe y Dictamen.
Salvo mejor parecer.
Ciudad del Este, 30 de junio de 2022.-
Comité de Evaluación:

Abg. Juan Carlos Pinazo
Jefatura de Gabinete

Lic. Clide Méreles
Secretario de Obras

Lic. Miguel Restaino
Secretaria Privada

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

DIEGO GUILLERMO FRANCO VARGAS

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	AÑO 2019		AÑO 2020		AÑO 2021		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	522.251.263	472,9136	667.437.413	98,49	1.323.641.797	2,97	191,46	CUMPLE
Pasivo Corriente	1.104.327		6.776.846		445.300.836			

COEFICIENTE DE SOLVENCIA	AÑO 2019		AÑO 2020		AÑO 2021		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	1.104.327	0,001	6.776.846	0,01	445.300.836	0,34	0,12	CUMPLE
Activo Total	772.388.013		777.822.125		1.323.641.797			

ACTIVOS LIQUIDOS	AÑO 2019		AÑO 2020		AÑO 2021		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	522.251.263	521.146.936	667.437.413	660.660.567	1.323.641.797	878.340.961	2.060.148.464	CUMPLE
Pasivo Corriente	1.104.327		6.776.846		445.300.836			

Gobernacion Alto Paraná
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Jefatura Gabinete

GOBERNACION ALTO PARANÁ
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría Privada

GOBERNACION ALTO PARANÁ
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría de Obras Públicas

Lic. Clide Mereles
Secretario de Obras
Gobernación de Alto Paraná

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
880774

https://gdl.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **DIEGO GUILLERMO FRANCO VARGAS**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4013685, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

Sistema de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

Generado por: **Estela Margarita Peralta**

Institución: **GOBERNACION ALTO PARANA**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 05 julio 2022, 11:54 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
htiz 3lac tezf
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador